



SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y
ASISTENCIA ALIMENTARIA



DIF ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 1907-2027
Caminemos de la mano

PÁG:

FECHA:

1/53

26/06/2023

PROYECTO ESTATAL ANUAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (PEA-GP)

ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL <small>SAN LUIS POTOSÍ 2011-2017</small> <i>Caminemos de la mano</i>	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		2/53	26/06/2023


I. Introducción

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, tiene como objetivo contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o familias.

El presente proyecto tiene como propósito constituir un apoyo para la planeación estratégica, el seguimiento y evaluación de los apoyos y/o servicios, en el marco del programa, el cual será operado por los Sistemas Estatales DIF; así como para detectar y describir las problemáticas a atender y el modelo de operación. También pretende ser una herramienta para la determinación de áreas de oportunidad y detonar acciones de mejora.

II. Responsable

Datos Generales	
Responsable de Seguimiento	
Nombre Completo	L.B. Juan Daniel Torres Noyola
Cargo	Director
Dependencia o Área administrativa del SEDIF que opera	Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria
Número Telefónico	444 151 5072, línea directa.
Correo Electrónico	daniel.torres@difslp.gob.mx
Responsable Operativo	
Nombre Completo	L.E. Maria de los Ángeles Frías Pérez
Cargo	Directora
Dependencia o Área administrativa del SEDIF que opera	Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad
Número Telefónico	444 167 60 06, línea directa.
Correo Electrónico	angeles.frias@difslp.gob.mx
Nombre Completo	Lic. Ma. de la Luz Camarillo Morquecho
Cargo	Procuradora
Dependencia o Área administrativa del SEDIF que opera	Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores
Número Telefónico	444 151 5083, línea directa.
Correo Electrónico	pdpam@difslp.gob.mx

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL <small>SAN LUIS POTOSÍ 2007</small> Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		3/53	26/06/2023

Nombre Completo	Lic. Yessica Guadalupe Méndez González
Cargo	Procuradora
Dependencia o Área administrativa del SEDIF que opera	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Número Telefónico	444 198 3000, ext. 140
Correo Electrónico	procurador@difslp.gob.mx
Nombre Completo	Mtra. Martha Zabala Tristán
Cargo	Coordinadora
Dependencia o Área administrativa del SEDIF que opera	Bienestar Familiar
Número Telefónico	444 388 3813, línea directa.
Correo Electrónico	martha.zabala@difslp.gob.mx
Nombre Completo	Ma. Guadalupe Flores Rodríguez
Cargo	Coordinadora
Dependencia o Área administrativa del SEDIF que opera	Gestión y Participación Social
Número Telefónico	444 151 50 81, línea directa.
Correo Electrónico	guadalupe.flores@difslp.gob.mx


III. Diagnóstico

I. Componente e Inclusión Social

a) Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

En México al igual que en otras partes del mundo, se ha observado con preocupación que, pese a que existen diversos instrumentos jurídicos que promueven garantizar los derechos de las personas con discapacidad, así como, diferentes acciones para la inclusión, se siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás personas en la vida social y se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo, de ahí que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:	
	4/53	26/06/2023	

libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define en el Artículo 4 como Obligaciones generales para los Estados Parte, como lo es México, en su inciso h): Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo.

En el Artículo 20 referente a Movilidad personal, menciona que, los Estados Parte, como lo es México, adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

- b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;
- c) Ofrecer a las personas con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas, capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;

Y en el Artículo 26 referente a la habilitación y rehabilitación, menciona que, los Estados parte, como lo es México, adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que esos servicios y programas:

- a) Comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona;
- b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales.

Por otro lado, de acuerdo con los Índices de Marginación 2020, publicados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), nuestro Estado forma parte del grupo de entidades con marginación alta. En México según el censo de población y vivienda 2020 existen 7'770,473 personas con discapacidad.



SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		5/53	26/06/2023

Lo anterior, derivado que de acuerdo al Censo de población y vivienda 2020 en el Estado de San Luis Potosí hay 496 mil 661 personas que presentan algún tipo de discapacidad o limitación en la función, de las cuales el 34.72% tienen limitación motriz; el 55.70% dificultad visual, el 21.33% dificultad auditiva, el 8.7% para hablar o comunicarse, el 9.15% para bañarse vestirse o comer, el 19.48% para recordar o concentrarse; tomando en cuenta que una misma persona puede tener más de un tipo de discapacidad.

Actualmente en San Luis Potosí, se operan 57 espacios a nivel municipal como primera instancia para la detección, atención, rehabilitación y canalización de personas con discapacidad o en riesgo, a través del programa de Unidades Básicas de Rehabilitación, mismas que respaldan su atención en servicios, tratamientos y aditamentos más especializados en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y que en forma conjunta brindan una rehabilitación integral a las personas con discapacidad con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones de vida, buscando su autonomía e independencia e inclusión social.

Entre los servicios más especializados que brinda el CREE, es la valoración de medicina en rehabilitación, clínica de espasticidad y de órtesis y prótesis, de donde se desprenden tratamientos como la aplicación de toxina botulínica, adaptación, elaboración y reparación de prótesis y órtesis y tratamientos dentales, mismos que a la fecha se brindan, sin embargo, es necesario la adquisición de suministros médicos y materiales para la continuidad de los servicios, así como, atender la gran demanda de usuarias y usuarios de los diferentes municipios del Estado.

Por otro lado, como parte de estos procesos es indispensable para las personas con discapacidad el uso de ayudas técnicas que coadyuvan a su movilidad, desplazamiento y comunicación, sin embargo debido al costo de estas ayudas y las condiciones socioeconómicas de las personas, es casi imposible acceder a ellas, de ahí la alta demanda del apoyo asistencial en especie al Sistema Estatal DIF, donde siempre existe lista de espera para donación de ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones, andaderas, etc.

En el ejercicio fiscal 2022 se integra a la EIASADC el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad con Ramo General 33 FAM-AS, donde se operaron los Subprogramas de Ayudas Funciones/Ayudas Técnicas y Servicios Especializados; a fin de dar continuidad a la atención de la población sujeta de asistencia social; para el ejercicio 2023, se incorpora al Programa de Atención a Grupos Prioritarios dentro del componente Atención e Inclusión Social, a través del Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad en los 58 municipios del Estado, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones de vida, mediante el apoyo de servicios, tratamientos y aditamentos especializados, así como la entrega de apoyos en especie de ayudas técnicas.


b) Subprograma de Atención a Adultos Mayores

En México, de acuerdo con las cifras estimadas del INEGI en 2020, en el país existen 15'1 millones de personas de 60 años o más, que representan el 12% de la población total.





SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		6/53	26/06/2023

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores reconoce que la persona a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades, por lo que México, como Estado parte está obligado a realizar acciones tendientes a garantizarlo.

De igual manera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º. que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

En concordancia, la obligación del Estado de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, con las que se contribuye a garantizar su cumplimiento.


En el Estado de San Luis Potosí, de acuerdo con las cifras estimadas del INEGI en 2020, existen 361,599 personas adultas mayores, el avance del envejecimiento en San Luis Potosí ha generado una relación activa entre las generaciones más jóvenes y las más viejas, se espera que esta convivencia intergeneracional sea progresiva. En el año 1970 se tenían 8.3 personas de 65 y más años de edad por cada cien menores de 15 años, en cambio, en 2015 había 26.9 personas adultas mayores por cada cien jóvenes, se esperan 45.7 en 2030 y para el año 2050 se estima que habrá aproximadamente 92.9 personas adultas mayores por cada cien jóvenes, situación que al compararse a nivel nacional ubica a San Luis Potosí en el lugar sexto en el proceso de envejecimiento poblacional del país (INEGI).

Por otro lado, la relación entre el número de mujeres y de hombres que conforman la población de 65 y más años de edad hace notorio un proceso de feminización del envejecimiento, lo que plantea serios retos de políticas públicas para atender a este sector de la población. En 1970, San Luis Potosí tenía 103 mujeres por cada cien hombres de este grupo de edad, para 2015 la presencia de mujeres aumentó 114 por cada cien hombres y para 2050 se estima que haya 131 mujeres por cada cien hombres adultos mayores. Así mismo, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en 2019 señaló que el 16% las Personas Adultas Mayores, sufre rasgos de abandono y maltrato (INEGI).

La población de adultos mayores en el país ha ido en aumento, a la vez que la población infantil se ha ido reduciendo, esto con base en los censos de población y vivienda de los años 1990, 2000 y 2010 del INEGI. Esto significa que en el futuro habrá más personas en edad de retiro, pero menos personas en edad laboral. Esto implica, tanto para la federación como para los estados, el reto de fomentar la formalidad en el mercado laboral y la seguridad social de los adultos mayores. En San Luis Potosí, el porcentaje de adultos mayores en pobreza se situó 9.4 puntos por arriba del porcentaje nacional en el mismo año. En 2018, San Luis Potosí ocupó el lugar 7 respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de adultos mayores en situación de pobreza, con aproximadamente 132,200 adultos mayores. El porcentaje de adultos mayores en pobreza en el estado se redujo 2.5 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, mientras que la población con menos de 65 años en la misma situación disminuyó 8.1 puntos porcentuales. Al comparar las mediciones de 2018 se constata que el nivel de pobreza de los adultos mayores es 7.8 puntos porcentuales mayor que el de la población con menos de 65 años (INEGI).



SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ 2011-2017 Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:	
	7/53	26/06/2023	

De igual manera la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí en su Título V, Capítulo I, artículos 48 y 49 respectivamente, establece la creación de la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores (PDPAM), como un órgano especializado del DIF Estatal, con autonomía técnica; cuyos objetivos son brindar servicios de orientación, asesoría, información y gestión jurídica a las personas adultas mayores teniendo como objeto la atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo.

La Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores atiende personas mayores de 60 años de edad que hayan sufrido violación de derechos y violencia, siendo la más frecuente la negligencia por omisión de cuidados por parte de la red familiar, así como, también violencia psicológica y física.

El DIF Estatal a través de la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, siendo una atribución el velar por la integridad de las personas adultas mayores, determina llevar a cabo en coordinación con el H. Ayuntamiento y Sistema Municipal DIF del Municipio de Ébano, la creación con una Casa de Día, que brinde servicios a los adultos mayores que se encuentran en desamparo y/o abandono o aquellos que sufran maltrato ya sea física, psicológica, económica, sexual y/o patrimonial, favoreciendo la instauración de espacios incluyentes que promuevan el sano desarrollo de las personas adultas mayores.

En el municipio de Ébano, a través de un estudio social se observa que cuenta con una población de 6,321 adultos mayores de más de 60 años, se pretende impactar aproximadamente a 25 personas adultas mayores sujetas de asistencia social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos, quienes se beneficiarán de la casa de día en el municipio de Ébano.

II. Componente Atención a Población Vulnerable


a) Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad

La Ley de Migración nos hace mención en su artículo Segundo, donde señala los principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano son los siguientes:

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito.

En ningún caso una situación migratoria irregular reconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada. Congruencia de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio. Enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras.

En su artículo 10 nos hace mención que "El Estado mexicano garantizará a los migrantes que pretendan ingresar de forma regular al país o que residan en territorio nacional con situación

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:
	8/53	26/06/2023

migratoria regular, así como a aquéllos que pretendan regularizar su situación migratoria en el país, el derecho a la preservación de la unidad familiar."

La reforma a diversos artículos de la Ley de Migración y la Ley sobre refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de infancia migrante publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020 con entrada en vigor en el año 2021; atribuye a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México, proporcionar asistencia social para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes que requieran servicios para su protección física, así como otorgar facilidades de estancia; reforma que se ha convertido en un reto para la Entidad en virtud de que durante el año 2022 se ha visto incrementado de manera significativa el tránsito de Niñas, Niños y Adolescentes acompañados y no acompañados, en su mayoría de nacionalidades guatemalteca, hondureña y ahora venezolana, lo que supera la capacidad de respuesta institucional, para otorgar los insumos de primera necesidad a este sector vulnerable.

En el año 2022 el Sistema Estatal DIF a través de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes atendió un total de 1,186 Niñas, Niños y Adolescentes acompañados y no acompañados y 730 adultos (familiares de las Niñas, Niños y Adolescentes), mismos que se les dio restitución de derechos, representación jurídica y alojamiento residencial (según su deseo).

Con la materialización del proyecto se resuelve la pronta y expedita atención institucional a las Niñas, Niños y Adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración, se dispondrá de recursos presupuestales para proveerles de insumos de higiene personal (primera necesidad), atendiendo lo dispuesto en leyes de la materia, privilegiando el principio constitucional de interés superior de la niñez.

De manera estadística la Unidad de Política Migratoria, registro identidad de personas, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, parte de la Secretaría de Gobierno, emitió boletín mensual de estadísticas migratorias mujeres y hombres síntesis 2022, en el cual refiere al mes de noviembre, un total de 5302 eventos de extranjeros en San Luis Potosí. Retorno de 326 Niñas, Niños y Adolescentes en San Luis Potosí, sin embargo, dichas estadísticas no cuentan con un apartado específico en el que indiquen cuantos NNA son canalizados al DIF Estatal para recibir restitución de derechos, representación jurídica y alojamiento residencial.

Unos de los componentes propuestos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) para el ejercicio 2023, es la Atención e Inclusión Social, por lo que, con el fin de contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas de los grupos de atención prioritaria, se implementa el Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Acompañados y No Acompañados en Contexto de Movilidad a través de la entrega de:

-Kit de entrega de productos de primera necesidad.






SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		9/53	26/06/2023

b) Subprograma de Atención a Primera Infancia

De acuerdo con datos de INEGI, en 2022, en el país, residen 130 millones 118 mil 356 habitantes, de los cuales, las niñas y niños de 0 a 17 años, representan el 30.2 por ciento, y se distribuyen en 49.1 por ciento de mujeres y 50.9 por ciento de hombres. La proporción de niñas y niños de 0 a 11 años en 2022 representa el 20.0 por ciento del total de la población, de la cual 49.3 por ciento es población menor de cinco años y 50.7 por ciento tienen entre 6 y 11 años.

En el Estado de San Luis Potosí viven 778,949 niñas y niños de 0 a 15 años de los cuales 328,490 son niñas y niños de 1 a 6 años de edad (INEGI Censo de Población 2020).

El Sistema Estatal DIF consiente y comprometido en velar por los Derechos de niñas y niños promueve los Centros Educativos Asistenciales CADI-CAIC en los municipios del Estado a través de la sensibilización, promoción y difusión de los mismos.

Una forma de sensibilizar a las autoridades de los municipios es a través de la aplicación de un diagnóstico situacional que les permite visualizar las áreas de oportunidad, necesidades más sentidas de la población y las fortalezas con las que cuentan para hacer frente a las distintas situaciones. Actualmente se cuenta con los diagnósticos Situacionales de los Municipios de: San Vicente Tancuayalab, El Naranjo, Villa de la Paz, Rio Verde, Villa de Arista y Zaragoza, los cuales cuentan con un Centro educativo en cualquiera de sus dos modalidades CADI o CAIC. El resultado obtenido de dichos diagnósticos es que se detecta un alto índice de población de madres trabajadoras carentes de prestaciones sociales, madres adolescentes bajo la tutela de sus madres y padres y que se encuentran estudiando, dadas estas circunstancias se genera un abandono temporal en niñas y niños aunado a no contar con el apoyo familiar para el cuidado y atención de sus hijas e hijos.

El DIF Estatal a través de la Coordinación de Bienestar Familiar promueve la presencia de estos Centros en los municipios del Estado a fin de contribuir en el desarrollo bio-psico-social de niñas y niños menores de seis años.

Para el ejercicio 2023 se incorpora al Programa de Atención a Grupos Prioritarios dentro del componente Atención a Población Vulnerable, el Subprograma de Atención a la Primera Infancia con el fin de contribuir a mejorar la calidad del servicio de niñas y niños que asisten a los Centros de Asistencia.


c) Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Por su ubicación geográfica, San Luis Potosí forma parte de tres grandes regiones fisiográficas: la Altiplanicie Mexicana, la Sierra Madre Oriental y la Planicie Costera del Golfo de México. Es cruzado por el Trópico de Cáncer (23° 27', Lat. N) en su parte norte, por lo que una gran porción de su territorio se ubica en la zona intertropical. La climatología del Estado se deriva de tres fenómenos de la circulación atmosférica regional: los ciclones que se forman en la zona intertropical; los nortes o masas



SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		10/53	26/06/2023

polares frías que cubren el territorio con vientos fríos y casi siempre secos y los vientos alisios cálidos y húmedos del Golfo de México (Almazán, 2004).

En San Luis Potosí se identifican tres grupos climáticos según la clasificación de Köppen: 1.-Tropical Lluvioso "A", 2.-Seco "B" y 3.-Templado Lluvioso "C". Con respecto a la vegetación, existen cuatro tipos de los cuales estos se dividen en subtipos que dan un total de 17, entre los principales están: Matorrales, Pastizales, Bosques y Selvas (INEGI, 2002).

Dada la gran diversidad de factores y características geográficas y meteorológicas existentes, se tiene como consecuencia una variedad de fenómenos perturbadores producto de la diversidad geológica, social y económica. Dichos fenómenos pueden maximizar su potencial para provocar situaciones de emergencia o desastre en varias localidades. Para atender las problemáticas derivadas de las situaciones antes mencionadas, los gobiernos, en su mayoría, habían mantenido hasta hace todavía unos años, un enfoque reactivo, en donde se priorizaba la respuesta a la población una vez ocurrido el evento perturbador, por ejemplo, mediante instalación de refugios temporales, centros de acopio, así como en la capacidad de distribución de ayuda humanitaria, entre otros aspectos.

Es bajo el contexto anterior que la Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) tiene su origen como respuesta del gobierno federal en 1986 con el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) tras el Sismo de 1985, pero es hasta 1997 que la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema Nacional DIF, atiende por primera ocasión a la población afectada por el Huracán "Paulina" en los estados de Oaxaca y Guerrero. En 2001, el DIF Nacional presentó la primera Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), mediante la cual se fortaleció la "Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia".


Atendiendo lo anterior, el 11 de octubre de 2002 se conformó en San Luis Potosí el primer Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, bajo la **coordinación del DIF Estatal**; desde entonces, bajo este esquema, se han llevado a cabo las acciones necesarias para atender cada uno de los eventos y situaciones de emergencia presentadas al interior del estado, así como en sus diferentes fases de: previsión, prevención, atención y recuperación, principalmente solventando mediante el suministro de insumos en especie a la población afectada o en situación de riesgo.

La instalación de los Subcomités Municipales APCE cumplen una parte importante para llevar a cabo las acciones en cada una de sus fases, y hacerlo extensivo a todo el Estado mediante la estrecha difusión de información por parte del Comité Estatal APCE y Protección Civil del Estado es una tarea imprescindible.

En este sentido, la Coordinación de Gestión y Participación Social del DIF Estatal ejecuta acciones a fin de atender a grupos prioritarios que hayan sido afectados directa o indirectamente por algún fenómeno natural o un evento causado por las actividades humanas.





SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		11/53	26/06/2023

Para el ejercicio 2023, se incorpora al Programa de Atención a Grupos Prioritarios dentro del componente de Atención Vulnerable, a través del Subprograma Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), con el fin de otorgar atención inmediata a la población afectada por desastres o con vulnerabilidad y alto riesgo a contingencias climáticas en los 58 municipios del Estado de San Luis Potosí.

III. Otros Apoyos de Atención Social

a) Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Modalidad de Ayudas Sociales

De acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 42.8% de la población de la Entidad, vive en situación de pobreza; es decir, cerca de 1 millón 229 mil personas.

El 8.8% de la población total del Estado vive en pobreza extrema; 25.1% en situación de vulnerabilidad por carencias sociales; 8.7% en vulnerabilidad por ingresos.

Del 25.1% de población vulnerable por carencias sociales (784 mil 800 personas) el 19.2% presenta rezago educativo; el 19.8% no cuenta con acceso a servicios de salud; 51.6% sin acceso a la seguridad social; 9.3% no cuentan con vivienda digna; 25% sin acceso a los servicios básicos de vivienda.

Por otra parte, de acuerdo con los Índices de Marginación 2020, publicados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), nuestro Estado forma parte del grupo de entidades con marginación alta.

En este sentido, la Coordinación de Gestión y Participación Social del DIF Estatal ejecuta acciones a fin de atender responsable y efectivamente en la medida de lo posible, las necesidades que se derivan de los estados de vulnerabilidad, pobreza, marginación, rezago social, enfermedad, padecimientos, entre otras circunstancias de vida.

En todo momento se busca otorgar Ayudas Sociales a los sujetos de asistencia social establecidos en el Art. 4 y 12 de la Ley de Asistencia Social, protegiendo los derechos humanos, así como la confidencialidad de las y los beneficiarios con enfoque integral de género que favorezca las condiciones de bienestar en las personas, familias y comunidades reconociendo sus particularidades específicas, a fin de que se realice de acuerdo con los criterios de justicia, equidad, transparencia y apego al derecho.

En el ejercicio fiscal 2022 se integra a la EIASADC el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad con Ramo General 33 FAM-AS, donde se añade el Subprograma de Ayudas Sociales; a fin de dar continuidad a la atención de la población sujeta de asistencia social; para el ejercicio 2023, se incorpora al Programa de Atención a Grupos Prioritarios dentro del componente Otros Apoyos de Atención Social, a través del Subprograma del mismo nombre, en la modalidad Ayudas Sociales a favor de las personas en situación de vulnerabilidad de los 58

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		12/53	26/06/2023

municipios del Estado, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones de salud y bienestar social; mediante el otorgamiento de vales de ayuda social para tratamientos médicos, medicamentos, servicios funerarios, pago a albergue y demás servicios integrales de asistencia social.

Modalidad de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios

De acuerdo con los resultados de la medición de pobreza 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Estado de San Luis Potosí se encuentra con marginación alta, el 42.8% de la población de la Entidad vive en situación de pobreza, y específicamente el 25% presenta Carencia social de Acceso a los servicios básicos en la vivienda; del cual el 7.4% se encuentra en rezago social (tomando en consideración que la vivienda cuente con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda pero dentro del terreno).

De acuerdo a los datos que arroja el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020), el Estado de San Luis Potosí cuenta con 774,658 viviendas.

Se pretende beneficiar con apoyos a familias que preferentemente habiten en zonas de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo a los índices de marginación y rezago social, que se indican en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) 2020, aproximadamente a 1,014 familias con filtros purificadores de agua y un estimado de 884 familias con tinacos para almacenar agua.

Cabe destacar que, en el Estado, el clima que predomina es el seco y semiseco (se presenta en el 71% de la superficie), la temporada de lluvia es durante el verano (en los meses de junio a septiembre), por lo que existe un periodo largo de sequía, aunado a lo anterior, en las zona altiplano, centro y parte de la zona media, se carece de redes de tubería que distribuya agua en hogares de las orillas de las localidades alejadas, por lo que se detecta una problemática social en la falta de captación y almacenamiento del vital líquido.

Con el fin de salvaguardar el derecho humano al agua y saneamiento, debido a que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y fácil de obtener, el DIF Estatal a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, implementa dentro del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en el componente Otros Apoyos de Atención Social, a través del Subprograma del mismo nombre, Modalidad de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios.

Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o. que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

En ese sentido, el artículo 4o. constitucional reconoce diversos Derechos Humanos, dentro de los que destacan, entre otros, la protección de la familia, el cumplimiento con el principio del interés superior de la niñez, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.





SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:
	13/53	26/06/2023

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, el DIF Estatal a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, implementa dentro del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en el componente Otros Apoyos de Atención Social, a través del Subprograma del mismo nombre, la Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos, dirigido a niñas, niños y adolescentes, que se encuentren inscritos en los planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, y que preferentemente se ubiquen en comunidades de alta y muy alta marginación o rezago social, contribuyendo a que las y los beneficiarios adopten una alimentación saludable.

Se pretende atender a aproximadamente 2,388 niñas, niños y adolescentes que asisten a Planteles Públicos del Sistema Educativo Estatal, en un estimado de 35 centros escolares, y que son beneficiarias o beneficiarios del Programa Alimentación Escolar. (cobertura al cierre del ejercicio 2022).

Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o. que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

En ese sentido, el artículo 4o. constitucional reconoce diversos Derechos Humanos, dentro de los que destacan, entre otros, la protección de la familia, el cumplimiento con el principio del interés superior de la niñez, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Actualmente, se cuenta con 1,343 Centros Escolares con el Programa de Alimentación Escolar en su modalidad Caliente (cobertura al cierre del ejercicio 2022), la razón de este subprograma es poder rehabilitar espacios de alimentación dignos e inocuos, donde niñas, niños y adolescentes consuman sus raciones alimentarias, y que preferentemente se ubiquen dentro de Planteles Públicos del Sistema Educativo Estatal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, el DIF Estatal a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, implementa dentro del Programa de Atención a Grupos Prioritarios en el componente Otros Apoyos de Atención Social, a través del Subprograma del mismo nombre, la Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios, dirigido a niñas, niños y adolescentes del Programa Alimentación Escolar, en su modalidad Caliente, que se encuentren inscritos en los planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, que preferentemente se ubiquen en comunidades de alta y muy alta marginación o rezago social, contribuyendo a que las y los beneficiarios cuenten con un lugar digno e inocuo para consumir las raciones alimentarias.

Se pretende atender a aproximadamente 2,388 niñas, niños y adolescentes que asisten a Planteles Públicos del Sistema Educativo Estatal en un estimado de 35 centros escolares, y que son beneficiarias o beneficiarios del Programa Alimentación Escolar.

Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o. que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		14/53	26/06/2023

internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

En ese sentido, el artículo 4o. constitucional reconoce diversos Derechos Humanos, dentro de los que destacan, entre otros, la protección de la familia, el cumplimiento con el principio del interés superior de la niñez, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Con base a los Criterios de Calidad Nutricia, se establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria, debido a que su objetivo es regular la conformación de menús y dotaciones, para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2023.

Estos criterios de calidad nutricia están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Es por ello que el DIF Estatal a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, implementa dentro del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en el componente Otros Apoyos de Atención Social, a través del Subprograma del mismo nombre, la Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta, en ocho municipios del Estado.

Derivado de lo anterior, se calculará la cantidad total de verdura y fruta que se entregará a las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren inscritos en los planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, y sean beneficiarios del Programa Alimentación Escolar en su modalidad Caliente.

IV. Presupuesto asignado al Programa de Atención a Grupos Prioritarios

Recurso Programado del Ramo General 33 para el Ejercicio Fiscal 2023		
Programa de Atención a Grupos Prioritarios	Cantidad (\$)	% del FAM-AS total recibido por la entidad, que es destinado a Asistencia Social
Total en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios	\$58,852,148.00	13.99%


V. Resumen de los subprogramas (apoyos y/o servicios).

Nombre del subprograma	Población objetivo	Tipo de apoyo y/o servicio a entregar	Periodicidad de la entrega del apoyo o servicio
------------------------	--------------------	---------------------------------------	---



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL <small>SAN LUIS POTOSÍ 2007-2017</small> Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁC:	FECHA:	
	15/53	26/06/2023	

1	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	<p>Personas con o en riesgo de discapacidad que, por sus condiciones físicas, mentales jurídicas, económicas o sociales requieran de servicio de rehabilitación integral a través de tratamientos, servicios y/o adaptación de aditamentos especializados, ayudas técnicas como parte de su proceso de rehabilitación y que contribuyen a mejorar su movilidad, autonomía e inclusión social.</p>	<p>Apoyo en especie</p> <ul style="list-style-type: none"> Sillas de ruedas. Muletas. Bastones. Andaderas. Bastones. Prótesis oculares Tablas para transferencia de personas usuarias de sillas de ruedas Dispositivos para manejo Otras que de acuerdo con las características de las personas con discapacidad sean necesarias. <p>Apoyo con servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tratamientos (aplicación de toxina botulínica, dental, intervenciones quirúrgicas como implante coclear...) Adaptación, fabricación y reparación de Aditamentos prótesis, órtesis. Otras que de acuerdo con las características de las personas con discapacidad o en riesgo que sean necesarias, como auxiliares auditivos y diademas óseas, así como tablas para transferencia o adaptador para vehículo. 	<p>Apoyo en especie Será entregado una vez al año y en más de una ocasión, siempre y cuando el caso lo amerite.</p> <p>Apoyo con servicios: se brindará de conformidad con la necesidad de la persona usuaria y la cantidad de insumos adquiridos en el ejercicio fiscal 2023.</p>
2	Subprograma de Atención a Adultos Mayores	<p>Personas Adultas Mayores (PAM) sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Habilitación, rehabilitación, adecuación y/o mantenimiento de la Casa de Día "Los Años Dorados" del municipio de Ébano, en donde se brindarán los servicios integrales de asistencia social que se brindarán son: atención médica, terapia física de rehabilitación, trabajo social, orientación jurídica, así como talleres integrales 	<ul style="list-style-type: none"> La habilitación, rehabilitación, adecuación y/o mantenimiento se brindará de forma única. En la Casa de Día, se brindarán servicios integrales de atención social en un mínimo

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL <small>San Luis Potosí 1977-2027</small> Conmemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:	
	16/53	26/06/2023	


			<p>de acuerdo a sus capacidades físicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación al personal de la Casa de Día para la atención a personas adultas mayores en establecimientos de asistencia social permanente/ temporal con la finalidad de brindar un mejor trato y atención de calidad. 	<p>de tres veces por semana, de acuerdo al plan de trabajo mensual.</p> <ul style="list-style-type: none"> La capacitación se programará con el personal que labora en la Casa de Día dos veces al año.
3	Subprograma de Atención a Primera Infancia	<p>Niñas y Niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Paquete con material didáctico y de estimulación temprana, para cada uno de los Centros Infantiles que contenga: Rompecabezas, libros de texturas, tablero de letras, memorama, figuras de plástico, pelotas, cubos, caretas de oficios y profesiones, ábaco, reloj, túnel de colores, tapete de fomy, figuras de fomy, delantal interactivo, figuras para ensartar listones, libros para colorear, caja de monedas y billetes para preescolar, instrumentos musicales, paracaídas con hoyo, botes de masa de colores, juego de patio infantil, mi tiendita con charolas, exhibidor, juego tragabolas, juego de geometría; todo esto con la finalidad de contribuir en el desarrollo psicomotor de las niñas y niños beneficiarios de estos centros. 	<p>Se entregará en una sola exhibición a los 6 Centros Infantiles beneficiados.</p>
5	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia	<p>Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales</p>	<p>Con el propósito de contribuir a mitigar los efectos devastadores provocados por la presencia de fenómenos naturales destructivos y/o</p>	<p>La unidad y periodicidad de los apoyos se realizará con base en las situaciones de riesgo o eventos de</p>




SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		17/53	26/06/2023

		destruictivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.	antropogénicos, o bien, de manera preventiva con base en las zonas de riesgo identificadas en el estado; el DIF Estatal podrá otorgar apoyos en especie a la población objetivo, los cuales podrán consistir en: cobijas, láminas galvanizadas y mochilas de emergencia, cuyo contenido podrá incluir: gel antibacterial, suero líquido, cubrebocas, botiquín de primeros auxilios, portadocumentos, linterna de mano y paquete de pilas. Se apoyará adicionalmente con orientaciones, canalizaciones, acciones de sensibilización, capacitación preventiva y reactiva respecto a meteoros o cualquier condición de riesgo natural y/o evento causado por las actividades humanas.	contingencia presentados, así como de la disponibilidad presupuestal.
6	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	Modalidad de Ayudas Sociales: Personas sujetas de la asistencia social que habiten en el Estado, y preferentemente no cuenten con cobertura médica institucional.	Vales de ayuda social para estudios, tratamientos médicos, medicamentos, servicios funerarios, pago a albergue y demás servicios integrales de asistencia social.	Los vales de ayuda social son individuales, podrán otorgarse uno o varios a la misma persona usuaria según sus necesidades.
		Modalidad de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios: Familias que preferentemente habiten en zonas de alta y muy alta marginación o rezago social.	<ul style="list-style-type: none"> Tinacos de para almacenar agua. Filtros purificadores de agua para beber. 	Los apoyos se entregarán de forma única a las y los beneficiarios.
		Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos: Niñas, niños y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> Material para instalación del Huerto Escolar Pedagógico. 	Los apoyos se entregarán de forma única.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:	
	18/53	26/06/2023	

	Modalidad de Rehabilitación de Espacios: Niñas, niños y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> Material para rehabilitación de Espacios Alimentarios. 	Los apoyos se entregarán de forma única.
	Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta: Niñas, niños y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, en su modalidad Caliente.	<ul style="list-style-type: none"> 15 variedades de verdura y 03 variedades fruta fresca. 	De acuerdo al calendario de distribución.


VI. Descripción de los subprogramas

Nombre del subprograma	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
Objetivo y Justificación	
Objetivo:	
<p>Personas con algún tipo de discapacidad (motora, capacidad visual, auditiva e intelectual) o necesidades especiales de las personas que habiten en las cuatro zonas del Estado, de atención prioritaria, que por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.</p>	
Justificación:	
<p>De acuerdo con los Índices de Marginación 2020, publicados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), nuestro Estado forma parte del grupo de entidades con marginación alta.</p> <p>La Ley de Asistencia Social en el Artículo 12 indica que se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los que se señalan en el Artículo 168 Ley General de Salud inciso a) La atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o por condiciones de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; y la Fracción XII relacionada con la prevención de la discapacidad, la habilitación y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de</p>	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL San Luis Potosí 2020-2024 Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		19/53	26/06/2023

discapacidad y el Artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, le atribuye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado la rectoría de la asistencia social en la entidad, entendida como el conjunto de acciones dirigidas a incrementar las capacidades bio-psicosociales de las personas.

El Programa Sectorial de Asistencia Social 2022-2027 define la ruta a seguir para dar cumplimiento a los propósitos de desarrollo integral y bienestar de las familias potosinas a través de, acciones con enfoque de derechos humanos mediante su promoción, respeto, protección, y aseguramiento bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El objetivo no. 2 de este Programa sectorial de Asistencia Social es Fortalecer los programas de atención e inclusión social para personas con discapacidad, a través de dos estrategias: la primera, garantizar la inclusión, facilitar y vigilar que se cumpla con la accesibilidad en estricto respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad, brindando ayudas técnicas, servicios especializados y servicios de rehabilitación de calidad para todas las personas con discapacidad y la segunda, ampliar y mejorar la infraestructura de las unidades básicas de rehabilitación (UBR's) y el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), a través de, equipar, rehabilitar y modernizar el CREE y las UBR's.

Lo anterior derivado que de acuerdo al Censo de población y vivienda 2020 en el Estado de San Luis Potosí hay 496 mil 661 personas que presentan algún tipo de discapacidad o limitación en la función, de las cuales el 34.72% tienen limitación motriz; el 55.70% dificultad visual, el 21.33% dificultad auditiva, el 8.7% dificultad para hablar o comunicarse, el 9.15% para bañarse, vestirse o comer, el 19.48% para recordar o concentrarse; tomando en cuenta que una misma persona puede tener más de un tipo de discapacidad.

Uno de los componentes propuestos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) para el ejercicio 2023, es la Atención e Inclusión Social, por lo que, con el fin de contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas de los grupos de atención prioritaria, se implementa el Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad a través de la entrega de:

- Apoyos en especie, de ayudas técnicas, como un medio que contribuye a mejorar su movilidad, autonomía e inclusión social y
- Servicios especializados, como parte del proceso de rehabilitación integral a personas con o en riesgo de discapacidad a través de, tratamientos, servicios y/o adaptación de aditamentos especializados que contribuya a su autonomía e inclusión social.

Lo anterior para la población con discapacidad de los 58 municipios del Estado, población usuaria de los servicios de las Unidades Básicas de Rehabilitación (55 municipios), referidas para servicios especializados al Centro de Rehabilitación y Educación Especial.






SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL <small>San Luis Potosí 2010-2017</small> <i>Continuemos de la mano</i>	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		20/53	26/06/2023

Alineación al marco normativo estatal, nacional e internacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1, "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece". Además, en su artículo 4, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en el Artículo 2º, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos.

La Ley General de Salud establece en sus artículos 3º, 24 y 27 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud.

En correlación a lo anterior, el artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo. Por otro lado, el artículo 172 establece que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

Cabe destacar, que el Estado está comprometido a contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para "Construir un país con bienestar".


El Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 "mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población".





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ 2021-2027 Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		21/53	26/06/2023

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

En concordancia, la obligación del Estado de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, se contribuye a garantizar su cumplimiento.

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.


Conforme al artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar; a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, el apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, la protección a los sujetos en desamparo o abandono, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio, la habilitación e integración a la vida activa de las personas con discapacidad, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 20 de diciembre de 2021, estipula que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado es el órgano rector de la asistencia social en la Entidad; por tanto, lo faculta para establecer las prioridades y políticas tendientes a incrementar las capacidades bio-psico-sociales que garanticen el acceso y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas sujetas a la asistencia social.

En el ámbito local, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, establece en el Eje Rector 1, denominado Bienestar para San Luis Potosí, en el que se vinculan siete Objetivos del Desarrollo Sostenible: Fin de la pobreza, hambre cero, Salud y Bienestar, Educación de calidad, Igualdad de género, agua limpia y saneamiento, y Reducción de las desigualdades, de donde se derivó el Programa sectorial de Asistencia Social 2022-2027 define la ruta a seguir para dar cumplimiento a los propósitos de desarrollo integral y bienestar de las familias potosinas a través de acciones con enfoque de derechos humanos mediante su promoción, respeto, protección, y aseguramiento bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y señala en el objetivo no. 2 es Fortalecer los programas de atención e inclusión social para personas con discapacidad.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (DIF Estatal), a través de la Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad opera el Subprograma



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		22/53	26/06/2023

de Atención a Personas con Discapacidad, con el fin de contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas de los grupos de atención prioritaria a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo, y/o familias mediante la entrega de apoyos y servicios como uno de los componentes propuestos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) para 2023 es la Inclusión Social.

Beneficiarios

Unidades Básicas de Rehabilitación/Centros de Rehabilitación e Integración Social/Centro de Rehabilitación y Educación Especial	Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de San Luis Potosí, Centro de Rehabilitación Integral de Cd. Valles y 55 Unidades Básicas de Rehabilitación.	
	Clave del Municipio	Nombre del Municipio
	001	Ahualulco
	002	Alaquines
	003	Aquismón
	005	Cárdenas
	006	Catorce
	007	Cedral
	008	Cerritos
	010	Ciudad del Maíz
	011	Ciudad Fernández
	012	Tancanhuitz
	013	Ciudad Valles
	014	Coxcatlán
	015	Charcas
	016	Ébano
	017	Guadalcázar
	018	Huehuetlán
	019	Lagunillas

Localidad de las UBR/CRIS/CREE





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		23/53	26/06/2023


	020	Matehuala
	021	Mexquitic de Carmona
	022	Moctezuma
	023	Rayón
	024	Rioverde
	025	Salinas
	026	San Antonio
	027	San Ciro de Acosta
	028	San Luis Potosí
	029	San Martín Chalchicuautla
	030	San Nicolás Tolentino
	031	Santa Catarina
	032	Santa María del Río
	034	San Vicente Tancuayalab
	035	Soledad de Graciano Sánchez
	036	Tamasopo
	037	Tamazunchale
	038	Tampacán
	039	Tampamolón Corona
	040	Tamuín
	041	Tanlajás
	042	Tanquián de Escobedo
	043	Tierra Nueva
	044	Vanegas
	045	Venado
	046	Villa de Arriaga





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA


SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		24/53	26/06/2023

	047	Villa de Guadalupe
	048	Villa de la Paz
	049	Villa de Ramos
	050	Villa de Reyes
	051	Villa Hidalgo
	052	Villa Juárez
	053	Axtla de Terrazas
	054	Xilitla
	055	Zaragoza
	056	Villa de Arista
	057	Matlapa
	058	El Naranjo
Periodo Febrero-diciembre 2023	Proyección de personas beneficiadas 2,145	
Resultados esperados		
<p style="text-align: center;">Meta</p> <p>Entrega de apoyos en especie de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 500 Sillas de ruedas • 100 Muletas • 200 Andaderas • 270 Bastones • 30 Prótesis oculares • 30 Tablas para trasferencia de personas usuarias de sillas de ruedas • 30 Dispositivos para manejo • 15 Otras que de acuerdo con las características de las personas con discapacidad sean necesarias. <p>Apoyo con 970 servicios especializados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratamientos (aplicación de toxina botulínica, dental, intervenciones quirúrgicas como implante coclear...) • Adaptación, fabricación y reparación de aditamentos prótesis y órtesis. 	<p style="text-align: center;">Impacto</p> <p>Contribuir para modificar y mejorar las condiciones de vida de 1,175 personas con discapacidad en la Entidad, buscando su desarrollo e inclusión social.</p> <p>Contribuir a la rehabilitación integral de 970 personas en riesgo o con discapacidad atendidas en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial facilitando su autonomía y el desarrollo de sus capacidades residuales en relación a su condición, detectadas en el Centro o referidas por las Unidades Básicas de Rehabilitación y Centro de Rehabilitación Integral ubicadas en el interior de los municipios del Estado.</p>	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL San Luis Potosí <i>Caminemos de la mano</i>	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		25/53	26/06/2023

- Otras que de acuerdo con las características de las personas con discapacidad o en riesgo, sean necesarias.

Mecanismos de evaluación y seguimiento

Seguimiento

Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023.

Padrón de Beneficiarios del Programa operados de la EIASADC 2023.

Informes Trimestrales del Recursos Ejercido de los Programas operados de la EASADC 2023.

Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.

Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.

Evaluación

Interna

Monitorear el desempeño de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Externa

Una vez concluido el ejercicio fiscal, la Secretaría de Finanzas del Estado lleva a cabo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a través de la contratación de un despacho externo, quien emplea los términos de referencia para la evaluación del Programa.


Concurrencia del recurso que se destinará al subprograma

Tipo de recurso	Cantidad en pesos (\$)	Porcentaje (Del monto total a qué % equivale cada tipo de recurso)
Ramo General 33 FAM-AS	\$16,000,000.00	100%
Recurso estatal	\$0.00	0.00%
Recurso municipal	\$0.00	0.00%
Otros recursos	\$0.00	0.00%
Total	\$16,000,000.00	100%




SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL San Luis Potosí 2021-2027 Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁC:	FECHA:
		26/53	26/06/2023

Nombre del subprograma	Subprograma de Atención a Adultos Mayores
Objetivo y Justificación	
<p align="center">Objetivo:</p> <p>Brindar servicios integrales de atención social en la Casa de Día a fin de contribuir en el desarrollo integral de las Personas Adultas Mayores, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.</p>	
<p align="center">Justificación:</p> <p>En México, de acuerdo con las cifras estimadas del INEGI en 2020, en el país 15' 1 millones de personas de 60 años o más, que representan el 12% de la población total.</p> <p>Así mismo, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en 2019 señaló que el 16 % las Personas Adultas Mayores, sufre rasgos de abandono y maltrato.</p> <p>En nuestro Estado, 361 mil 569 personas de 60 años y más, población que ha ido en aumento; pasó de representar el 8.1 % en 2000 al 12.8 % del total de la población en 2020.</p> <p>El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, desde el SNDIF en coordinación con DIF Estatal y SMDIF se impulsa el cumplimiento de los mismos, a través de los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.</p> <p>En ese tenor, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de San Luis Potosí en el apartado 1.4 Inclusión social e igualdad de género, menciona que las Personas Adultas mayores enfrentan condiciones de escasos ingresos y carencia en el acceso a los sistemas de protección social y salud, de abandono y maltrato, lo que repercute en su calidad de vida.</p> <p>Ahora bien, uno de los componentes propuestos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) para el ejercicio 2023, es la Atención e Inclusión Social, por lo que, con el fin de contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas de los grupos de atención prioritaria, se implementa el Subprograma de Atención a Adultos Mayores en el municipio de Ébano, debido a que es uno de los municipios más lejanos del Estado y considerando que cuenta con una población de 6,321 adultos mayores de 60 años y más, se pretende beneficiar a las Personas Adultas Mayores (PAM) sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la Casa de Día para que brinde servicios diurnos para atender a las personas adultas mayores. 	



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		27/53	26/06/2023

- Servicios integrales de atención social como trabajo social, atención psicológica individual, y orientación jurídica, impartir talleres múltiples de recreación, deportivas, culturales y artísticas, fomentando la participación de la sociedad.
- Capacitación a instituciones o sociedad respecto del estándar de competencia EC 0665 "Atención a personas adultas mayores en establecimientos de asistencia social permanente/temporal". Y el estándar de competencia EC 0669 "Cuidado básico de la Persona Adulta Mayor en domicilio".

Alineación al marco normativo estatal, nacional e internacional

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores reconoce que la persona a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1 que "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece". Además, en su artículo 4, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en el Artículo 2º, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos.

La Ley General de Salud establece en sus artículos 3º, 24 y 27 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud.


En correlación a lo anterior, el artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo. Por otro lado, el artículo 172 establece que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

Cabe destacar, que el Estado está comprometido a contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos la desigualdad y la injusticia.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:
	28/53	26/06/2023

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”.

El Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 “mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población”.

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

En concordancia, la obligación del Estado de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, se contribuye a garantizar su cumplimiento.

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Conforme al artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar; a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, el apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, la protección a los sujetos en desamparo o abandono, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio, la habilitación e integración a la vida activa de las personas con discapacidad, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 20 de diciembre de 2021, estipula que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado es el órgano rector de la asistencia social en la Entidad; por tanto, lo faculta para establecer las prioridades y políticas tendientes a incrementar las capacidades bio-psico-sociales que garanticen el acceso y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas sujetas a la asistencia social.






SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL San Luis Potosí 2017-2027 Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁC:	FECHA:
		29/53	26/06/2023

De igual manera la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de políticas públicas nacionales para la observación de los derechos de las personas adultas mayores.

En este tenor, la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí en su Título V, Capítulo I, artículos 48 y 49 respectivamente establece la creación de la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores (PDPAM), como un órgano especializado del DIF Estatal, con autonomía técnica cuyos objetivos son brindar servicios de orientación, asesoría, información y gestión jurídica a las personas adultas mayores teniendo como objeto la atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo, en coadyuvancia con el DIF Estatal.

De lo anterior se deriva que la Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores en el Estado, tiene la facultad de impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, como potenciales beneficiarios de la asistencia social, sin que esto no se contraponga o afecte con otros programas del Gobierno del Estado en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Beneficiarios			
Casas de Día		Los Años Dorados de Ébano	
Localidad de las Casas de Día		Clave del municipio	Nombre del municipio
		016	Ébano
Periodo Febrero a Diciembre de 2023		Proyección de personas beneficiadas 25	
Resultados esperados			
Meta 25 Personas Adultas Mayores		Impacto Contribuir al bienestar de los adultos mayores que asisten a la Casa de Día mediante los servicios integrales de atención social.	
Mecanismos de evaluación y seguimiento			
Seguimiento Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023. Padrón de Beneficiarios del Programa operados de la EIASADC 2023.		Evaluación Interna Monitorear el desempeño de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Externa Una vez concluido el ejercicio fiscal, la Secretaría de Finanzas del Estado lleva a cabo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a través de la	

**SNDIF**SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIASISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIASISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y
ASISTENCIA ALIMENTARIA**DIF ESTATAL**
SAN LUIS POTOSÍ 2017-2027
Caminemos de la mano

PÁG:

FECHA:

30/53

26/06/2023

Informes Trimestrales de los Recursos Ejercidos de los Programas operados de la EIASADC 2023.

Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.

Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.

Reporte mensual de actividades que contenga listas de asistencia, fotografías, programa de trabajo e informe cuantitativo de los servicios brindados.

contratación de un despacho externo, quien emplea los términos de referencia para la evaluación del Programa.

La evaluación para la Casa de Día, se llevará a través del monitoreo mensual de las actividades establecidas en el plan de trabajo.


Concurrencia del recurso que se destinará al subprograma

Tipo de recurso	Cantidad en pesos (\$)	Porcentaje (Del monto total a qué % equivale cada tipo de recurso)
Ramo General 33 FAM-AS	\$1,887,530.00	100%
Recurso estatal	\$0.00	0%
Recurso municipal	\$0.00	0%
Otros recursos	\$0.00	0%
Total	\$1,887,530.00	100%



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA


SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:	
	31/53	26/06/2023	

Nombre del subprograma	Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad
Objetivo y Justificación	
Objetivo:	
Apoyo para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto movilidad humana nacionales y extranjeros, para a brindarles artículos de primera necesidad.	
Justificación:	
De acuerdo a la población atendida en el año 2022 se benefició a 1,595 personas en contexto de movilidad humana, con la creación de este proyecto se resolverá la problemática y expedita atención a institucional a los NNA no acompañados y acompañados para que se les brinde artículos de primera necesidad, conforme a los dispuesto por el artículo 4 constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo noveno, donde nos hace mención que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.	
Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.	
En este sentido, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Estatal ejecuta acciones a fin de atender a grupos prioritarios que hayan sido afectados directa o indirectamente.	
Para el ejercicio 2023, se incorpora al programa de atención de grupos prioritarios dentro del componente de atención vulnerable, a través del Subprograma de Atención Niñas, Niños Adolescentes en Situación de Movilidad, con el fin de otorgar atención inmediata a la población afectada.	
Alineación al marco normativo estatal, nacional e internacional	
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1, "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece". Además, en su artículo 4, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.	
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en el artículo 2º, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos.	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL Caminemos de la mano
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:
	32/53	26/06/2023

La Ley General de Salud establece en sus artículos 3º, 24 y 27 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud.

Cabe destacar, que el Estado está comprometido a contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos salud y bienestar, fin de la pobreza, reducción de las desigualdades y sobre todo igualdad de género.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”.

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

En concordancia, la obligación del Estado de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, se contribuye a garantizar su cumplimiento.

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Conforme al artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar; a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, el apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, la protección a los sujetos en desamparo o abandono, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio, la habilitación e integración a la vida activa de las personas con discapacidad, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.


Por su parte, el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 20 de diciembre de 2021, estipula que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado es el órgano rector de la asistencia social en la Entidad.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA


SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL San Luis Potosí 2021-2027 Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		33/53	26/06/2023

En el ámbito local, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, establece en el Eje Rector 1, denominado Bienestar para San Luis Potosí, en el que se vinculan siete Objetivos del Desarrollo Sostenible: Fin de la pobreza, hambre cero, Salud y Bienestar, Educación de calidad, Igualdad de género, agua limpia y saneamiento, y Reducción de las desigualdades, de donde se derivó el Programa sectorial de Asistencia Social 2022-2027 define la ruta a seguir para dar cumplimiento a los propósitos de desarrollo integral y bienestar de las familias potosinas a través de acciones con enfoque de derechos humanos mediante su promoción, respeto, protección, y aseguramiento bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y señala en el objetivo no. 2 es Fortalecer los programas sociales que el estado promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos de cada Niñas, Niños y Adolescentes Acompañados y No Acompañados en Contexto de Movilidad.

Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 100, que a la letra dice Artículo 100. El Instituto Nacional de Migración, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, deberá resguardar las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes, incluyendo entre otros aspectos, las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento y situación jurídica.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (DIF Estatal), a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes opera el Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad, con el fin de contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las Niñas, Niños y Adolescentes Acompañados y No Acompañados mediante la entrega de apoyos y servicios como uno de los componentes propuestos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) para 2023 es la Inclusión Social.

Beneficiarios		
Centros de Asistencia Social	Estancia Temporal de Regreso a Casa.	
Localidad de las Centros de Asistencia Social	Clave del municipio	Nombre del municipio
	028	San Luis Potosí
Periodo Marzo – Diciembre 2023	Proyección de personas beneficiadas 1,500 personas beneficiadas NNA acompañados y no acompañados.	
Resultados esperados		
Meta Entrega de apoyo de especie de 1,500 kits de primera necesidad para niñas, niños y adolescentes.	Impacto Con este Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Acompañados y no Acompañados en Situaciones de Movilidad, se tratará de beneficiar a 1,500 personas.	


SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		34/53	26/06/2023

		Se beneficiaría al 85% de la población en situaciones de movilidad humana. Siempre y cuando cumpla con los requisitos internos.
Mecanismos de evaluación y seguimiento		
Seguimiento		Evaluación
<p>Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023.</p> <p>Padrón de Beneficiarios del Programa operados de la EIASADC 2023.</p> <p>Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2023.</p> <p>Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.</p> <p>Informe Parcial del Proyecto Estatal de Atención a Grupos Prioritarios.</p>		<p>Interna Monitorear el desempeño de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).</p> <p>Externa Una vez concluido el ejercicio fiscal, la Secretaría de Finanzas del Estado lleva a cabo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a través de la contratación de un despacho externo, quien emplea los términos de referencia para la evaluación del Programa.</p>
Concurrencia del recurso que se destinará al subprograma		
Tipo de recurso	Cantidad en pesos (\$)	Porcentaje (Del monto total a qué % equivale cada tipo de recurso)
Ramo General 33 FAM-AS	\$737,470.00	100%
Recurso estatal	\$0.00	0%
Recurso municipal	\$0.00	0%
Otros recursos	\$0.00	0%
Total	\$737,470.00	100%



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL Camínemos de la mano
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:
	35/53	26/06/2023


Nombre del subprograma	Subprograma de Atención a Primera Infancia
Objetivo y Justificación	
<p>Objetivo:</p> <p>Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, en particular de la primera infancia, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social, a través de los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades CADI-CAIC.</p>	
<p>Justificación:</p> <p>El SNDIF, siendo el eje rector de la asistencia social en el país, enfoca sus acciones en gran parte a la población infantil, considerando su entorno familiar y el de su comunidad, de ahí el origen de los Centros de Asistencia Infantil CADI y CAIC que constituyen plataformas estratégicas para impulsar acciones que propicien un mejor desarrollo para los niños y niñas que se atienden en el sistema DIF. Desde los centros se impulsa la corresponsabilidad entre la institución y las familias para brindar un servicio de calidad al prevenir situaciones de riesgo y mejorar las condiciones de vida.</p> <p>El DIF Estatal diseña los mecanismos de focalización de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2020, el 43.4% de la población de la Entidad vivía en situación de pobreza; es decir, 1, 229,000 personas, aproximadamente. De este universo, el 36.1% en situación de pobreza moderada, mientras que el 7.3% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema. El porcentaje de pobreza en San Luis Potosí es de 1.5 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional (41.9%). Al mismo tiempo, 7.4% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 208,900 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.</p>	
Alineación al marco normativo estatal, nacional e internacional	
<p>En concordancia, la obligación del Estado de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, se contribuye a garantizar su cumplimiento.</p> <p>El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.</p> <p>Conforme al artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar; a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, el apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, la protección a los sujetos en desamparo o abandono, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo</p>	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		36/53	26/06/2023

social que se lleven a cabo en su propio beneficio, la habilitación e integración a la vida activa de las personas con discapacidad, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.


Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 enfatiza el tema de los Derechos Humanos como uno de los ejes principales de la Política Nacional del Gobierno de México. Particularmente, destaca el interés en la protección y respeto de los derechos de la infancia, en los ámbitos internacional y nacional, toda vez que dicho grupo social presenta un mayor riesgo de vivir situaciones de vulnerabilidad.

La Asistencia Social tiene como objeto realizar un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como su protección física, mental y social de las mismas cuando se encuentren en estado de necesidad, riesgo o abandono que desde el enfoque de Derechos, el Estado tiene como obligación garantizar el acceso pleno al ejercicio de sus derechos humanos y en igualdad de condiciones.


El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 se apega a lo planteado en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, además de sentar los cimientos para construir un mejor San Luis Potosí, con una sociedad más justa y con mejor calidad de vida hacia el futuro, con mayor participación en la identificación de lo que nos afecta y en el diseño de las políticas públicas y los proyectos que lo resuelvan, en contribución con el eje Bienestar para San Luis.

En la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Título Primero de la Asistencia Social en su Capítulo de las Disposiciones Generales, establece en el Artículo 6°. Las personas sujetas a la asistencia social tendrán derecho a recibir servicios de calidad por parte del personal profesional calificado; a la confidencialidad respecto a sus datos y condiciones personales y de los servicios que reciben; y a recibirlos sin discriminación, cuando se encuentren: En riesgo de procurar su bienestar bio-psico-social; en estado de abandono (temporal); en estado de desventaja social, e hijas e hijos de madres y padres privados de la libertad que no tengan familiares que se hagan cargo de ellas y ellos.

Beneficiarios		
Centros de Asistencia Infantil	CADI "Semillas Mágicas" en el municipio de Rioverde. CAIC "Mundo Arcoíris" en el municipio de San Vicente Tancuayalab. CAIC "Trenecito de los Valores" en el municipio de Villa de la Paz. CADI "Los Pokes" en el municipio de Zaragoza. CAIC "El árbol del Saber" en el municipio de Villa de Arista. CAIC "Mundo Mágico" en el municipio de El Naranjo.	
Localidad de las Centros de Asistencia Infantil	Clave del municipio	Nombre del municipio
	024	Rioverde
	034	San Vicente Tancuayalab
	048	Villa de la Paz

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL <small>PARA LOS POTOSÍENSES 2017-2027</small> Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		37/53	26/06/2023

	055	Zaragoza
	056	Villa de Arista
	058	El Naranjo
Periodo De enero a diciembre del 2023		Proyección de personas beneficiadas 120 niñas y niños.
Resultados esperados		
Meta Entrega de 6 paquetes de material didáctico para Centros de Atención Infantil CADI y CAIC.		Impacto Contribuir al desarrollo integral de 120 niñas y niños en estado de abandono (temporal); en estado de desventaja social, e hijas e hijos de madres y padres privados de la libertad que no tengan familiares que se hagan cargo de ellas y ellos.
Mecanismos de evaluación y seguimiento		
Seguimiento <ul style="list-style-type: none"> • Visitas de seguimiento. • Asesorías telefónicas y/o virtuales. • Capacitación al personal responsable de los Centros CADI-CAIC • Avance de mates de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023. • Padrón de Beneficiarios del programa operado de la EIASADC 2023. • Informes trimestrales del recurso ejercido de los programas operados de la EIASADC 2023. • Reporte de avance de los indicadores en el sistema de recursos federales transferidos de manera trimestral (SRTF). • Informe parcial del Proyecto Estatal Anual de atención a Grupos Prioritarios. 		Evaluación <p>Interna Monitorear el desempeño de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).</p> <p>Externa Una vez concluido el ejercicio fiscal, la Secretaría de Finanzas del Estado lleva a cabo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a través de la contratación de un despacho externo, quien emplea los términos de referencia para la evaluación del Programa.</p>
Concurrencia del recurso que se destinará al subprograma		
Tipo de recurso	Cantidad en pesos (\$)	Porcentaje (Del monto total a qué % equivale cada tipo de recurso)
Ramo General 33 FAM-AS	\$300,000.00	100%

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL <small>PARA SAN LUIS POTOSÍ 1989-2027</small> <i>Caminemos de la mano</i>	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:	
	38/53	26/06/2023	


Recurso estatal	\$0.00	0%
Recurso municipal	\$0.00	0%
Otros recursos	\$0.00	0%
Total	\$300,000.00	100%

Nombre del subprograma	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia
Objetivo y Justificación	
Objetivo:	
<ul style="list-style-type: none"> Otorgar atención preventiva o inmediata a través de la entrega de insumos a la población afectada por desastres o con vulnerabilidad y/o alto riesgo de contingencias ya sea naturales o antropogénicas en el estado de San Luis Potosí. Gestionar con los SMDIF la instalación de Subcomités municipales APCE para atender las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación de la población sujeta de asistencia social, afectada por desastres o con vulnerabilidad y alto riesgo a contingencias en los municipios y localidades que componen el Estado de San Luis Potosí. 	
Justificación:	
<p>Las situaciones de emergencia o desastre alteran el bienestar de las personas, el entorno de las comunidades y afecta sus medios de subsistencia, en consecuencia, deteriora su calidad de vida y la sostenibilidad del ambiente. Frente a ello, el Estado cumple con su responsabilidad de implementar acciones y estrategias de prevención, previsión, atención y recuperación. Estas tareas no pueden ni deben recaer únicamente en las instituciones que tienen a su cargo labores de protección civil, por el contrario, es necesario robustecer la corresponsabilidad y coordinación interinstitucional que promueva la Gestión Integral del Riesgo.</p> <p>El Subprograma APCE, surge como una herramienta para visualizar y llevar a cabo una trazabilidad de la atención en la fases de actuación de una situación de emergencia, las cuales son: prevención, previsión, atención y recuperación de grupos prioritarios, con recursos del Ramo General 33 del FAM-AS; específicamente en la población sujeta de asistencia social afectada ante situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico que impidan el desarrollo integral del individuo y/o familias, mediante la atención eficaz y oportuna que contribuya a modificar sus condiciones de vida.</p>	
Alineación al marco normativo estatal, nacional e internacional	





SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		39/53	26/06/2023

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1, "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece". Además, en su artículo 4, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

El Artículo 2º Constitucional establece el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos.

La Ley General de Salud establece en sus artículos 3º, 24 y 27 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, a través de la Coordinación de Gestión y participación Social, atendiendo lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 (EIASADC), fortalece y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, ante una situación de riesgo, emergencia o desastre, provocadas por fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos; teniendo como propósito fundamental apoyar y coordinar las acciones de tal manera que se involucren y participen los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con Protección Civil Estatal y Municipal así como los Sistemas Municipales DIF.

La participación del DIF Estatal y los SMDIF es considerada fundamental de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares que se identifiquen en el terreno, el tipo de evento y la etapa (prevención, previsión, atención y recuperación) en que se encuentren transitando dentro del proceso de la gestión integral de riesgo de desastres. Lo anterior, de acuerdo a los fundamentos de la Guía Nacional APCE en donde se retoman los planteamientos de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres (GIR), inmersos dentro de la Ley General de Protección Civil, el derecho a la asistencia social con fundamento en la Ley de Asistencia Social y de la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México.


El DIF Estatal es la instancia normativa que establece las Reglas de Operación del Subprograma APCE y genera Convenios de Colaboración con los DIF Municipales o H. Ayuntamientos, para la operación del mismo, de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2023.

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, establecer lineamientos por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.





SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		40/53	26/06/2023

Beneficiarios	
Centros de Atención a Población en Situación de Emergencia	Ver Anexo 1
Localidad de los Centros de Atención a Población en Situación de Emergencia	Ver Anexo 1
Periodo Febrero- diciembre 2023	Proyección de personas beneficiadas 13,000 Personas
Resultados esperados	
Meta 24,000 insumos programados.	Impacto Atender a 13,000 personas afectadas por desastres o con vulnerabilidad y/o alto riesgo de contingencias ya sea naturales o antropogénicas en el estado de San Luis Potosí. Su comprobatoria será a través del Formato "Censo de Beneficiarios".
Mecanismos de evaluación y seguimiento	
Seguimiento Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023. Padrón de Beneficiarios del Programa operados de la EIASADC 2023. Informes Trimestrales del Recursos Ejercido de los Programas operados de la EASADC 2023 Acta Constitutiva del Comité Estatal APCE. Reporte de Subcomités Municipales APCE. Muestras de Actas Constitutivas APCE. Reporte de Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre. Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.	Evaluación Interna Monitorear el desempeño de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Externa Una vez concluido el ejercicio fiscal, la Secretaría de Finanzas del Estado lleva a cabo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a través de la contratación de un despacho externo, quien emplea los términos de referencia para la evaluación del Programa.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		41/53	26/06/2023


Reporte de Cierre de las Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre. Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.		
Concurrencia del recurso que se destinará al subprograma		
Tipo de recurso	Cantidad en pesos (\$)	Porcentaje (Del monto total a qué % equivale cada tipo de recurso)
Ramo General 33 FAM-AS	\$9,000,000.00	98.97%
Recurso estatal	\$93,340.17	1.03%
Recurso municipal	\$0.00	0%
Otros recursos	\$0.00	0%
Total	\$9,093,340.17	100%

Nombre del subprograma	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
Objetivo y Justificación	
Objetivo:	
Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de apoyos o servicios especializados para protección y su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (Art. 4 y 12), como son Ayudas Sociales, Entrega de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios, Huertos Escolares Pedagógicos, Rehabilitación de Espacios Alimentarios y Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta.	
Justificación:	



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL SAR LAS PUEBLOS 1988-2017 Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		42/53	26/06/2023

De acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 42.8% de la población de la Entidad, vive en situación de pobreza; es decir, cerca de 1 millón 229 mil personas. El 8.8% de la población total del Estado vive en pobreza extrema; 25.1% en situación de vulnerabilidad por carencias sociales; 8.7% en vulnerabilidad por ingresos.

Del 25.1% de población vulnerable por carencias sociales (784 mil 800 personas) el 19.2% presenta rezago educativo; el 19.8% no cuenta con acceso a servicios de salud; 51.6% sin acceso a la seguridad social; 9.3% no cuentan con vivienda digna; 25% sin acceso a los servicios básicos de vivienda, del cual el 7.4% se encuentra en rezago social (tomando en consideración que la vivienda cuente con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno).

Por otra parte, de acuerdo con los Índices de Marginación 2020, publicados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), nuestro Estado forma parte del grupo de entidades con marginación alta. De acuerdo a los datos que arroja el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020), el Estado de San Luis Potosí cuenta con 774,658 viviendas.

En este sentido, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria y la Coordinación de Gestión y Participación Social del DIF Estatal llevan a cabo acciones a fin de atender responsable y efectivamente en la medida de lo posible las necesidades que se derivan de los estados de vulnerabilidad, pobreza, marginación, rezago social, sin acceso a los servicios básicos de vivienda, enfermedad, padecimientos, entre otras circunstancias de vida, así como contribuir al derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

En todo momento se busca otorgar Ayudas Sociales, Apoyos Directos a Grupos Prioritarios, Huertos Escolares Pedagógicos, Rehabilitación de Espacios Alimentarios y Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta a los sujetos de asistencia social establecidos en el Art. 4 y 12 de la Ley de Asistencia Social, protegiendo los derechos humanos, así como la confidencialidad de las y los beneficiarios con enfoque integral de género que favorezca las condiciones de bienestar en las personas, familias y comunidades reconociendo sus particularidades específicas, a fin de que se realice de acuerdo con los criterios de justicia, equidad, transparencia y apego al derecho.

En el ejercicio fiscal 2022 se integra a la EIASADC el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad con Ramo General 33 FAM-AS, donde se añade el Subprograma de Ayudas Sociales; a fin de dar continuidad a la atención de la población sujeta de asistencia social; para el ejercicio 2023, se incorpora al Programa de Atención a Grupos Prioritarios dentro del componente Otros Apoyos de Atención Social, a través del Subprograma del mismo nombre, como a continuación se indica:

Modalidad de Ayudas Sociales: A favor de las personas en situación de vulnerabilidad de los 58 municipios del Estado, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones de salud y bienestar social; mediante el otorgamiento de vales de ayuda social para tratamientos médicos, medicamentos, servicios funerarios, pago a albergue y demás servicios integrales de asistencia social.






SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ 2010-2017 Camínemos de la mano
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:
	43/53	26/06/2023

En respeto a lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se consagran los derechos humanos, es fundamental por parte de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado el respetar los mismos; en armonía a ello, se debe resaltar lo contemplado en el artículo 4º de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que considera como sujetos de asistencia social a las personas con discapacidad que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás; en ese mismo tenor y en apego a la citada Ley, debe considerarse de igual manera el artículo 6º mismo que indica que las personas sujetas de asistencia social tienen derecho a recibir servicios de calidad por parte de personal calificado; a la confidencialidad respecto a sus datos y condiciones personales y de los servicios que reciben; y a recibirlos sin discriminación. Se deberá priorizar la atención sobre servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar cuando las personas sujetas de asistencia social se encuentren en una situación económica poco favorable, brindar atención con especial interés a Niñas, Niños y Adolescentes, personas adultas mayores víctimas de maltrato, personas con discapacidad, así como a víctimas de violencia de género o psicológica, así como a todas las Mujeres en situación de desventaja social. En lo que respecta a la Ley General de Salud, debe ser aplicado el artículo 77 Bis 37 en específico la fracción II en la cual se determina que los beneficiarios a los servicios contarán con el derecho a recibir un trato digno, respetuoso y atención de calidad, considerándose como actividades básicas de asistencia social la atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, de manera particular se atiende al artículo 168 de la Ley General de Salud fracción IX con referencia a la prestación de servicios funerarios. Motivo por el cual el DIF Estatal priorizará el otorgamiento de dichos servicios a favor de la sociedad potosina sujeta de asistencia social, dotándolos de dignidad y respeto integral a sus derechos humanos.

Modalidad de Entrega de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios: Se implementa con el fin de contribuir al mejoramiento de captación de agua para el apoyo a las familias en municipios de alta y muy alta marginación o rezago social, preferentemente, a través de la implementación y fortalecimiento donde la problemática sea la falta de agua, dotándoles de un tinaco para almacenar agua, además de mejorar la calidad del agua otorgando filtro purificador de agua para beber, disminuyendo así enfermedades gastrointestinales, obteniendo consumo de agua pura y libre de contaminantes.

Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos: Fomentar el aprendizaje y el uso de cultivos culturalmente apropiados, principalmente con una finalidad educativa, con el fin de que las niñas, niños y adolescentes adopten una alimentación saludable. Así como promover dentro de las escuelas que cuentan con el Programa de Alimentación Escolar. El cultivo de hortalizas con materiales reciclables, sin tener como limitante grandes extensiones de agua y tierra.





SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		44/53	26/06/2023

Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios: Rehabilitar espacios alimentarios dignos e inocuos, donde niñas, niños y adolescentes consuman sus raciones alimentarias, y que preferentemente se ubiquen dentro de Planteles Públicos del Sistema Educativo Estatal.

Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta: Dar cumplimiento a los criterios de calidad nutricia para la integración de una dieta correcta, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

Alineación al marco normativo estatal, nacional e internacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o. que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

El Artículo 2º Constitucional establece el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos.


Por otra parte, el artículo 4o. constitucional reconoce diversos Derechos Humanos, dentro de los que destacan, entre otros, la protección de la familia, el cumplimiento con el principio del interés superior de la niñez, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

La Ley General de Salud establece en sus artículos 3º, 24 y 27 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud.

En correlación a lo anterior, el artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo. Por otro lado, el artículo 172 establece que el Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

Cabe destacar, que el Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, hambre cero, agua limpia y saneamiento, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	 DIF ESTATAL Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:
	45/53	26/06/2023

agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para "Construir un país con bienestar".

El Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 "mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".


En concordancia, la obligación del Estado de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, se contribuye a garantizar su cumplimiento.

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Conforme al artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar; a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, el apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, la protección a los sujetos en desamparo o abandono, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio, la habilitación e integración a la vida activa de las personas con discapacidad, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 20 de diciembre de 2021, estipula que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado es el órgano rector de la asistencia social en la Entidad; por tanto, lo faculta para establecer las prioridades y políticas tendientes a incrementar las capacidades bio-psico-sociales que garanticen el acceso y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas sujetas a la asistencia social.

En el ámbito local, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, establece en el Eje Rector 1, denominado Bienestar para San Luis Potosí, objetivo 1 beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes, estrategia 1.1 garantizar alimentación de calidad a la

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL <small>SAN LUIS POTOSÍ 2021-2027</small> <i>Camminemos de la mano</i>	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		46/53	26/06/2023

población sujeta a la asistencia social mediante el fortalecimiento de programas alimentarios, en la línea de acción ejecutar la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente, este Sistema opera las siguientes modalidades:

- **Ayudas Sociales**, a través de la Coordinación de Gestión y Participación Social.
- **Apoyos Directos a Grupos Prioritarios, Huertos Escolares Pedagógicos, Rehabilitación de Espacios Alimentarios y Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta**, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria.


Beneficiarios		
Centros de Asistencia Social	No aplica, ya que las ayudas sociales y los apoyos de las modalidades: Ayudas Sociales, Apoyos Directos a Grupos Prioritarios, Huertos Escolares Pedagógicos, Rehabilitación de Espacios Alimentarios y Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta, serán otorgados de manera directa a la población beneficiaria.	
Localidad de los Centros de Asistencia Social	Clave del Municipio (las ayudas sociales y los apoyos serán otorgados de manera directa a la población beneficiaria de los 58 Municipios, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la cobertura de cada modalidad)	Nombre del Municipio (las ayudas sociales y los apoyos serán otorgados de manera directa a la población beneficiaria de los 58 Municipios, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la cobertura de cada modalidad)
	001	Ahualulco
	002	Alaquines
	003	Aquismón
	004	Armadillo de los Infante
	005	Cárdenas
	006	Catorce
	007	Cedral
	008	Cerritos
	009	Cerro de San Pedro
	010	Ciudad del Maíz
	011	Ciudad Fernández

	012	Tancanhuitz
	013	Ciudad Valles
	014	Coxcatlán
	015	Charcas
	016	Ébano
	017	Guadalcázar
	018	Huehuetlán
	019	Lagunillas
	020	Matehuala
	021	Mexquitic de Carmona
	022	Moctezuma
	023	Rayón
	024	Rioverde
	025	Salinas
	026	San Antonio
	027	San Ciró de Acosta
	028	San Luis Potosí
	029	San Martín Chalchicuautila
	030	San Nicolás Tolentino
	031	Santa Catarina
	032	Santa María del Río
	033	Santo Domingo
	034	San Vicente Tancuayalab
	035	Soledad de Graciano Sánchez
	036	Tamasopo
	037	Tamazunchale





SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:	
	48/53	26/06/2023	


	038	Tampacán
	039	Tampamolón Corona
	040	Tamuín
	041	Tanlajás
	042	Tanquián de Escobedo
	043	Tierra Nueva
	044	Vanegas
	045	Venado
	046	Villa de Arriaga
	047	Villa de Guadalupe
	048	Villa de la Paz
	049	Villa de Ramos
	050	Villa de Reyes
	051	Villa Hidalgo
	052	Villa Juárez
	053	Axtla de Terrazas
	054	Xilitla
	055	Zaragoza
	056	Villa de Arista
	057	Matlapa
	058	El Naranjo
Periodo Febrero – Diciembre 2023	Proyección de personas beneficiadas Modalidad de Ayudas Sociales: 2,500 personas sujetas de Asistencia Social. Modalidad de Apoyos Directos a Grupos Prioritarios: Filtros purificadores 5,070 personas Tinaco 4,420 personas Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos: 2,388 beneficiarias y beneficiarios.	






SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL Caminemos de la mano	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		49/53	26/06/2023

		<p>Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios: 2,388 beneficiarias y beneficiarios.</p> <p>Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta: 81,200 dotaciones.</p>
Resultados esperados		
Meta		Impacto
<p>Modalidad Ayudas Sociales: Entregar 6,000 vales de ayuda social para estudios, tratamientos médicos, medicamentos, servicios funerarios, pago de albergue y demás servicios integrales de asistencia social.</p> <p>Modalidad Apoyos Directos a Grupos Prioritarios: Entrega de 1,014 filtros. Entrega de 884 tinacos</p> <p>Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos: 35 Huertos Instalados.</p> <p>Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios: 35 Espacios Alimentarios rehabilitados.</p> <p>Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta: 81,200 dotaciones.</p>		<p>Modalidad Ayudas Sociales: Contribuir a reducir los índices de carencias sociales de la población del Estado, a través de la entrega de 6,000 vales de ayuda social proporcionados a las personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Modalidad Apoyos Directos a Grupos Prioritarios: Contribuir a mejorar las condiciones de vida de 5,070 personas a fin de que consuman agua limpia, favoreciendo su salud.</p> <p>Contribuir a que 4,420 personas se beneficien con la captación de agua para su uso.</p> <p>Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos: Contribuir de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes para adoptar una alimentación saludable en 35 planteles educativos, fomentando la producción de hortalizas para el autoconsumo en niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios: Contribuir a mejorar espacios dignos e inocuos para que 35 planteles educativos cuenten con un espacio alimentario rehabilitado para que las niñas, niños y adolescentes consuman sus raciones alimentarias.</p> <p>Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta: Cumplimiento de una alimentación correcta, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia establecidos para el programa en 10,150 niñas, niños y adolescentes.</p>

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL <small>San Luis Potosí 2023-2027</small> <i>Camminemos de la mano</i>	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA	PÁG:	FECHA:	
	50/53	26/06/2023	

Mecanismos de evaluación y seguimiento		
<p style="text-align: center;">Seguimiento</p> <p>Avance de metas de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) 2023.</p> <p>Padrón de Beneficiarios del Programa operados de la EIASADC 2023.</p> <p>Informes Trimestrales del Recursos Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2023.</p> <p>Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios.</p> <p>Reporte de avance de los indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de manera trimestral.</p>	<p style="text-align: center;">Evaluación</p> <p>Con el objeto de enfocar la gestión del Subprograma al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.</p> <p>Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados.</p>	
Concurrencia del recurso que se destinará al subprograma		
Tipo de recurso	Cantidad en pesos (\$)	Porcentaje (Del monto total a qué % equivale cada tipo de recurso)
Ramo General 33 FAM-AS	Modalidad Ayudas Sociales: \$16,973,255.62	100%
	Modalidad Apoyos Directos a Grupos Prioritarios: \$8,000,000.00	
	Modalidad de Huertos Escolares Pedagógicos: \$800,000.00	
	Modalidad de Rehabilitación de Espacios Alimentarios: \$1,000,000.00	
	Modalidad de Estrategia de Aportación de Verdura y Fruta: \$4,153,892.38	
Recurso estatal	\$0.00	0%
Recurso municipal	\$0.00	0%



**SNDIF**SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIASISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIASISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y
ASISTENCIA ALIMENTARIA**DIF ESTATAL**
SAN LUIS POTOSÍ 2021-2027
Camínemos de la mano

PÁG:

FECHA:

51/53

26/06/2023


Otros recursos	\$0.00	0%
Total	\$ 30,927,148.00	100%

VII. Comité y Subcomités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).**Director u homólogo a cargo de la Estrategia Atención a Población en Condiciones de Emergencia**

Nombre completo	Cargo
Ma. Guadalupe Flores Rodríguez	Coordinadora de Gestión y Participación Social
Correo electrónico	Teléfono y extensión
guadalupe.flores@difslp.gob.mx	(444) 1515081

VIII. Acciones De Vigilancia Ciudadana

Para la elaboración del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, se realiza durante el mes de abril toda vez que se publicaron en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" las Reglas de Operación, para posteriormente capacitar durante el mes de mayo y junio a los Sistemas Municipales DIF y Delegaciones Regionales respecto a Reglas de Operación y sobre el proceso para la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana tomando como referencia lo establecido en la EIASADC 2023, Tomo 2, punto 9.1 Comités de Vigilancia Ciudadana y lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, punto 8 Líneas Transversales, Vigilancia Ciudadana (Participación Social, durante los meses de mayo y junio las Delegaciones Regionales del DIF Estatal en coordinación con los Sistemas Municipales DIF iniciarían el proceso de conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana a nivel municipal, de igual manera, como parte de la promoción en acciones de Vigilancia Ciudadana a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria. Durante los meses de mayo y junio se entregarán convocatorias a las Delegaciones Regionales para que, en las asambleas con beneficiarios de los municipios del Estado, se promueva la participación social en acciones de vigilancia ciudadana; por otro lado, durante los meses de abril y mayo por parte de cada área responsable de los Subprogramas y Modalidades descritas en el documento de ROP, elaboran y distribuyen material impreso con información del Programa. Toda vez que se cuente con la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana estos darán seguimiento en de forma mensual a las quejas y denuncias presentadas por las beneficiarias, beneficiarios, usuarias y usuarios, para que forma trimestral durante los meses de junio, septiembre y diciembre le informarán al DIF Estatal, respecto a las quejas y denuncias recibidas y seguimiento brindado, con objeto de canalizar las irregularidades, quejas y denuncias según los establecido en el punto 14.3 Quejas denuncias y solicitudes de información determinado en las Reglas de Operación del Programa; También los Comités de Vigilancia Ciudadana realizaran un informe semestral durante los meses de

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		 DIF ESTATAL <small>DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ</small> <i>Camminos de la mano</i>	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA		PÁG:	FECHA:
		52/53	26/06/2023

julio y diciembre respecto a los resultados de las acciones desarrolladas además del seguimiento que se le dio a las quejas y denuncias manifestadas por los la población beneficiaria con el Programa y así el DIF Estatal elaborará un informe Anual de los resultados de las acciones realizadas por los Comités de Vigilancia Ciudadana.

Para la capacitación a Sistemas Municipales DIF y Delegaciones Regionales, establecido en el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, a través de video conferencia se programará durante los meses de mayo y junio para que las áreas responsables de cada Subprograma y Modalidad proporcionen la información respectiva y necesaria para su operación, además brindar los elementos para la focalización de las y los beneficiarios, usuarias y usuarios, además de datos para que los beneficiarios cuenten con información de los Comités de Vigilancia Ciudadana.

El Sistema Estatal DIF, fomentará la creación del Comité de Vigilancia Ciudadana en los Sistemas Municipales DIF para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el Tomo 2 de la EIASADC 2023, y coadyuvar a la transparencia y rendición de cuentas, a continuación, se enlistan las acciones:

Acciones de Vigilancia Ciudadana		
	Acciones	Metas
1.	Elaboración de un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana.	1
2.	Elaboración y distribución de materiales de difusión con los Sistemas Municipales DIF para fortalecer la vigilancia ciudadana.	7
3.	Capacitación a los Sistema Municipales DIF en materia de vigilancia ciudadana.	1
6.	Seguimiento a quejas y denuncias	4






SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



DIF ESTATAL
Caminemos de la mano

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y
ASISTENCIA ALIMENTARIA

PÁG:

FECHA:

53/53

26/06/2023

Elaborado por

Juan Daniel Torres Noyola

**Director de Desarrollo
Comunitario y Asistencia
Alimentaria**

Validado por

C. Virginia Zúñiga Maldonado

Directora General

26/06/2023

Fecha de Elaboración

